



SESVER/DA/C-113/2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores N°. ICTP-103T00000-013-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de insumos y productos de limpieza para diversas áreas pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz.

IMPORTE DEL CONTRATO: Subtotal de \$2,319,898.78 (Dos millones trescientos diecinueve mil ochocientos noventa y ocho pesos 78/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$371,183.81 (trescientos setenta y un mil ciento ochenta y tres pesos 81/100 M.N.), haciendo un importe total de \$2,691,082.59 (dos millones seiscientos noventa y un mil ochenta y dos pesos 59/100 M.N.).

CONDICIONES DE PAGO: El pago se hará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la factura por los bienes efectivamente entregados, a entera satisfacción de la Dirección Administrativa, debidamente validada y firmada por la misma, así como del acta entrega-recepción de los bienes sellada por el almacén correspondiente.

PLAZO ENTREGA:

Renglones 1 al 18: La entrega se realizará en dos partes, la primera dentro de los 5 días naturales posteriores a la suscripción del contrato, y la segunda dentro de los primeros 5 días naturales del mes siguiente.

Renglones 19 al 28: Dentro de los 5 días naturales posteriores a la suscripción del contrato.

PROVEEDOR: C. JUAN MANUEL VARGAS HERNÁNDEZ

R.F.C. DEL PROVEEDOR: VAHJ6812144V8

PADRÓN DE PROVEEDORES: 18210

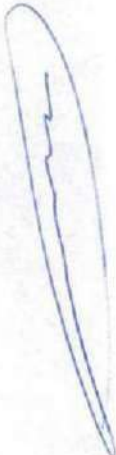
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 de noviembre de 2025.

PARTIDA PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	IMPORTE	
21601	FASSA	20304	\$50,282.93	
		21201	\$553,916.41	
		21206	\$87,279.90	
		21003	\$70,767.40	
		20201	\$1,379,905.90	
		20211	\$177,746.24	
	SUBSIDIO ESTATAL		SUBTOTAL	\$2,319,898.78
			IVA	\$371,183.81
			TOTAL	\$2,691,082.59



00000001

SESVER/DJ/186/2025 ADG.





SESVER/DA/C-113/2025

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS ÁREAS PERTENECIENTES A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SESVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA C. JUAN MANUEL VARGAS HERNÁNDEZ A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y PARA CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

SESVER/DJ/186/2025 P.D.

ANTECEDENTES

1.- En términos del artículo 2 de la Ley No. 54 que crea al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, entre sus principales fines se encuentran proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social.

2.- Mediante oficio número SESVER/DA/7681/2025 de fecha 06 de octubre de 2025, la Dirección Administrativa, solicitó la Adquisición de insumos y productos de limpieza para diversas áreas pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz.

3.- Para dicha contratación se cuenta con la siguiente Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Subdirección de Recursos Financieros de Servicios de Salud de Veracruz, así mismo se cuenta con Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) y con Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), en términos de los numerales 3, 7, 26 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 86 de fecha 13 de marzo de 2012, Artículos 26 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 060 de fecha 11 de febrero de 2019, de acuerdo a lo siguiente: -----

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 25 NOV 2025 FASSA SUB.E. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO





SESVER/DA/C-113/2025

SESVER/DA/J186/2025
ADQ

Oficio	Fuente de financiamiento	Partida	Programa	Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)	Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI)
SESVER/DA/SRF/3981/2025	FASSA	21601	20304	SSE/D-0218/2025	211110030010000/000205CG/2025
			21201		
			21206		
			21003		
			20201		
	SUBSIDIO ESTATAL		20211	SSE/D-0221/2025	211110030010000/000208CG/2025

4.- De conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción I, 9, 10, 26 fracción II y 27 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Acuerdo No. 04/ORD.01/2025 emitido por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial el día 28 de marzo de 2025 con Núm. Ext. 126, se determinó llevar a cabo la Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores N°. ICTP-103T00000-013-2025, relativa a la Adquisición de insumos y productos de limpieza para diversas áreas pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz; en lo sucesivo "LA ICTP". -----

5.- Que con fecha 23 de octubre de 2025, se remitieron oficios de invitación N°. SESVER/DA/SRM/ADQ/1388/2025, SESVER/DA/SRM/ADQ/1389/2025, SESVER/DA/SRM/ADQ/1390/2025, SESVER/DA/SRM/ADQ/1391/2025, SESVER/DA/SRM/ADQ/1392/2025, SESVER/DA/SRM/ADQ/1393/2025, y SESVER/DA/SRM/ADQ/1394/2025 a los proveedores C. ANA LAURA PAOLA ROSADO ROLDAN, C. GABRIEL RODRIGUEZ SERRANO, C. JUAN MANUEL VARGAS HERNANDEZ, C. SANDRA LORENA SANCHEZ LARIOS, C. YURIANA BARRIENTOS ALARCÓN, QUIMIVER, S.A. DE C.V. y COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS ROALVI S.A. DE C.V., respectivamente; para participar en "LA ICTP", de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 56 y 57 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

6.- Con fecha 28 de octubre de 2025, se celebró el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de "LA ICTP", conforme a lo previsto en el artículo 56 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación



00090003



SESVER/DA/C-113/2025

de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

7.- Con fecha 29 de octubre de 2025, se emitió y notificó el Dictamen Técnico Económico y Fallo de "LA ICTP", en términos de lo previsto en los artículos, 48, 51 primer párrafo, 56 segundo párrafo, 57 segundo párrafo, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que se determinó adjudicar a la persona física C. JUAN MANUEL VARGAS HERNANDEZ, la totalidad de los renglones en concurso, por cumplir con las especificaciones solicitadas en las bases del procedimiento y por presentar la propuesta más conveniente para "SESVER".-----

8.- El presente acuerdo de voluntades se suscribe de conformidad a lo dispuesto en los artículos 58, 60, 61, 62, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo dispuesto en el artículo 25 XXVI, XLIII, XLV, L Y LIV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.-----

DECLARACIONES

1. "SESVER", a través del Director Administrativo, declara que: -----

1.1.- Servicios de Salud de Veracruz, es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

1.2.- Con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, y en términos del artículo 2 señala como los principales fines que tiene el Organismo, los de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los servicios de salud.-----

1.3.- El Lic. José David Rangel Zermeño, fue designado Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2025, signado por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracciones IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz para

SESVER/DJ/186/2025
ADP



SS | SESVER
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
25 NOV 2025
FASSA
SUB. E.
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO





SESVER/DA/C-113/2025

celebrar el presente Instrumento Jurídico.

1.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 Fracción LXXIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, así como numeral 11 de las funciones establecidas en el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa, suscribe el presente instrumento el Lic. Roberto Torres Valencia, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, facultado para contribuir en la realización de los procedimientos de licitaciones públicas, simplificadas o adjudicaciones directas para adquisición de arrendamiento, prestación de servicios y enajenación de bienes muebles, a fin de cubrir las necesidades de recursos para todas las áreas que integran Servicios de Salud de Veracruz.

1.5.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: SSV-970307-2Q5.

1.6.- Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en la calle de Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal Código Postal 91130, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- "EL PROVEEDOR", declara que:

2.1.- Es una persona física con actividad comercial, de nacionalidad mexicana, de nombre C. JUAN MANUEL VARGAS HERNANDEZ, lo cual acredita con copia certificada de Acta de Nacimiento cuya original obra en el Libro 01, Acta 459, fecha de registro 7 de febrero de 1969, en el archivo del Registro Civil del Municipio de Xalapa, Veracruz; quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Código de Identificación de la Credencial (CIC) N1-ELTMTNADO-18

2.2.- Su actividad Económica entre otras es el "Comercio al por menor de artículos de limpieza", por lo que puede cumplir con el objeto del presente contrato, con las características, calidad y cantidades pactadas con "SESVER".

2.3.- Su Registro Federal de Contribuyentes es VAHJ6812144V8.

2.4.- Manifiesta estar dado de alta en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el número de registro 18210.



SESVER/DJ/186/2025 AD 9



3025



SESVER/DA/C-113/2025

y se encuentra vigente.

2.5.- Para todos los efectos del presente contrato, señala como domicilio, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Nogueira número 9, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono: N2-ELIMTNADO 4 correo electrónico: N3-ELIMTNADO 3

2.6.- Ha presentado Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones Federales en sentido positivo emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, ambas vigentes.

2.7.- Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

2.8.- Conoce las disposiciones de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la misma, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

2.9.- Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este instrumento jurídico

2.10.- Manifiesta no desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público, o que, en su caso, a pesar de desempeñarlo con la formalización del Contrato no se genera un conflicto de interés.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. Se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y personalidad con que ostentan en este acto jurídico y exteriorizan su voluntad de celebrarlo y sujetarse a las declaraciones y cláusulas del mismo.

3.2. Manifiestan que, en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno que

SESVER/DJ/186/2025
ADD



VERACRUZ SS SESVER
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
25 NOV 2025
FASSA
SUB.E.
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FONTE RECURSOS AGUACATAL, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx



00000006



SESVER/DJ/186/2025 ADO

podiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones contenidas en el mismo. -----

3.3. Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la firma y términos que se establecen en las siguientes. -----

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - Por virtud del presente "SESVER" compra a "EL PROVEEDOR" los insumos y productos de limpieza para diversas áreas pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, conforme a las características, cantidades y precios que se señalan en el Anexo I, que forma parte del presente instrumento legal. -----

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - Conforme a los precios unitarios y las cantidades pactadas en el Anexo I, "SESVER" se obliga a pagar un importe de: \$2,319,898.78 (Dos millones trescientos diecinueve mil ochocientos noventa y ocho pesos 78/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de \$371,183.81 (trescientos setenta y un mil ciento ochenta y tres pesos 81/100 M.N.), haciendo un importe total de \$2,691,082.59 (dos millones seiscientos noventa y un mil ochenta y dos pesos 59/100 M.N.). -----

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de esta contratación serán pagados por "EL PROVEEDOR" y "SESVER" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia. -----

Si "EL PROVEEDOR" entrega los bienes por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por el excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por éste concepto, "SESVER" no compensará a "EL PROVEEDOR", por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos no pactados en el presente Contrato. -----

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- El pago se hará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la presentación de la factura por los bienes efectivamente entregados, a entera satisfacción de la Dirección Administrativa, debidamente validada y firmada por la misma, así como del

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ SECRETARIA DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 25 NOV 2025 AFECTACION PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO

F.A.S.A SUB.E



00000007



SESVER/DA/C-113/2025

SESVER/DJ/186/2025 ADD

acta entrega-recepción de los bienes sellada por el almacén correspondiente. -----

El comprobante fiscal (en formato XML y PDF) que se expida con motivo de la presente contratación, deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Financieros dentro de los 30 días naturales posteriores a su emisión y expedirse a nombre de Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C SSV-970307-2Q5, calle Soconusco no. 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, e indefectiblemente, deberá satisfacer los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen: la dirección del proveedor y cliente, descripción de los bienes, tipo de adjudicación, número de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA y monto total de factura, fuente de financiamiento, partida presupuestal así como el número de contrato que la ampara. -----

Para poder tramitar el pago de la factura, deberá presentar copia de este instrumento jurídico. "SESVER" no liberará el pago de la factura correspondiente si no se integra toda la documentación solicitada. -----

En caso de que la factura presentada para su pago presente errores o deficiencias, "SESVER" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones pertinentes, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. -----

Las obligaciones que deriven del presente Contrato serán pagadas con recursos provenientes de las fuentes de financiamiento señaladas en el apartado de Antecedentes del presente instrumento jurídico; sin embargo, podrán ser modificadas y/o pagadas con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento con las que "SESVER" cuente con disponibilidad presupuestal al momento de requerirse el pago. -----

CUARTA. -PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los bienes de acuerdo a lo siguiente: -----



00000008



SESVER/DA/C-113/2025

PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Renglones 1 al 18: La entrega se realizará en <u>dós partes</u> , la primera dentro de los 5 días naturales posteriores a la suscripción del contrato, y la segunda dentro de los primeros 5 días naturales del siguiente mes.	Almacén Estatal C, ubicado en Soconusco N°. 31, colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Ver.
Renglones 19 al 28: Dentro de los 5 días naturales posteriores a la suscripción del contrato.	

"EL PROVEEDOR" deberá contar con personal suficiente para descargar y colocar los bienes donde se le indique.

"EL PROVEEDOR" deberá agendar su cita registrándose en la página <http://agenda.ssaver.gob.mx> con al menos 48 horas de anticipación a la fecha pretendida. Así mismo se compromete a subir al sistema la documentación que se le solicite en el contrato. La confirmación de la cita estará en función de la correcta integración de la documentación.

Podrá agendar entregas parciales de la totalidad del contrato, pero no podrá agendar ni entregar renglones parciales.

Los bienes deberán entregarse de la siguiente manera:

Deberán estar empacados de fábrica y su transporte será el que convenga a "EL PROVEEDOR", de acuerdo con las mejores prácticas usuales para su traslado, siempre que se garantice su seguridad, a entera satisfacción de "SESVER".

Empaques colectivos: Deberán presentar etiquetas de identificación en la cara frontal y lateral del bien, impreso o colocado con plantilla donde contenga:

- Nombre o razón social del proveedor.
- Domicilio completo.
- Número de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.

SESVER/DJ/186/2025 ADD



00000009



SESVER/DA/C-113/2025

- Número de contrato. -----
- Número de renglón. -----
- Nombre del bien. -----
- Presentación. -----

Para realizar la entrega, "EL PROVEEDOR" deberá presentar los siguientes documentos: ---

- Fotocopia de contrato en la primera entrega recepción. -----
- Copia de factura. -----
- Remisión original y tres copias. -----
- Carta garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación y Acta de entrega recepción de los bienes, mismas que serán firmadas y selladas por el almacén correspondiente una vez recibidos los bienes. Ambas podrán ser descargadas del link <https://www.ssaver.gob.mx/almacenaje/formatos-para-entrega/> que se encuentra en la página de SESVER. -----

SESVER/DJ/186/2025
ADD

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia de 06 meses contados a partir de su fecha de suscripción. -----

SEXTA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes contra defectos de fabricación, composición y/o vicios ocultos por un periodo de 90 días naturales, contados a partir de la recepción de los mismos. En caso de hacerse efectiva esta garantía, "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar los cambios en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación que realice "SESVER", a través de la Dirección Administrativa. -----

SÉPTIMA.- DE LA FIANZA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, la cual deberá hacerse, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente, mediante una póliza de fianza de cumplimiento expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del importe, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme al Artículo 64, Fracción II de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como se



VERACRUZ SESVER
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
25 NOV 2025
FASSA
SUB. E.
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
SESVER/DA/C-113/2025





SESVER/DA/C-113/2025

indica a continuación: -----

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

(Institución de fianzas)

DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: (Anotar domicilio).

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Número de oficio y fecha). (Datos de la póliza)

NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)

MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato). -----

La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. -----

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato) por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al

SESVER/DJ/186/2025
ADP

SE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
25 NOV 2025
FASSA
SUB-E.
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
AÑO DE EJECUCIÓN
2025





SESVER/DA/C-113/2025

valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios. -----

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: -----

a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; ---

b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; -----

c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; -----

d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; -----

e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; -----

SESVER/DJ/186/2025 PDD.

VERACRUZ SS SESVER GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 2024-2030 SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 25 NOV 2025 FASSA SUB.E. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FONTEC No. 744670





SESVER/DA/C-113/2025

SESVER/DJ/186/2025 ADJ

- f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales;
- g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento;-----
- h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; -----
- i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; -----
- j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que, ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; -----
- k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o en papel de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia

Logo of SESVER and Government of Veracruz

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

25 NOV 2025

AFECCIÓN PRESUPUESTAL

MINISTERIO DE FINANCIAMIENTO

AÑO DEL RECURSO: **2025**

Handwritten: **FASA SUB.F.**



00006013



SESVER/DA/C-113/2025

de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz. - Fin del texto. -

La fianza a la que se refiere esta cláusula entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción del contrato y durante 06 meses. Deberá entregarse en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SESVER", ubicada en Soconusco No. 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, en la ciudad de Xalapa, Enríquez Veracruz, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en estricto apego al texto que se menciona en esta cláusula

Al concluir las obligaciones garantizadas, deberá formalizarse Acta de Entrega Recepción, para acreditar el cumplimiento que permita la cancelación de la póliza de fianza, de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que Garanticen el Cumplimiento de las Obligaciones No Fiscales y que se Constituyan a Favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que Celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, Núm. Ext. 040, de fecha viernes 27 de enero de 2023.

SESVER/DA/C-113/2025
ADP

OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, no podrán cederse por "LAS PARTES" en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aceptación y conformidad previa y por escrito de "SESVER". La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "SESVER".

NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a las mismas, en materia de patentes, propiedad industrial, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que afecten la calidad y condiciones de los bienes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y Ley Federal del Derecho de Autor, según corresponda, eximiendo de ésta a "SESVER".---

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" será responsable ante "SESVER" y ante los terceros, de cualquiera de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal tanto de "EL PROVEEDOR" como de "SESVER", o en las propiedades de éste con motivo de una





SESVER/DA/C-113/2025

deficiente operación durante la entrega de los bienes, cuando dicha deficiencia o impericia sea resultado de los actos, omisión o negligencia del personal de "EL PROVEEDOR": por lo que queda obligado a responder por los daños y perjuicios que este ocasione, así como de la responsabilidad civil o penal que se genere, motivo del presente contrato. -----

"EL PROVEEDOR", se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo el objeto del presente contrato en términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento jurídico, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "SESVER" no se constituye como responsable solidario bajo ningún concepto. -----

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" libera a "SESVER", de toda responsabilidad laboral, de seguridad social, civil, penal o de cualquier otra índole que, en su caso, pudiera llegar a generarse. -----

SESVER/DJ/186/2025
ADD

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- Con fundamento en el artículo 62 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando "EL PROVEEDOR", se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al cinco al millar por cada día natural de atraso, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo I de este contrato y sobre lo cual se incurra en incumplimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); tomando en cuenta para tal efecto a partir del día natural siguiente al señalado para cumplir regularmente con la entrega de los bienes. Dicha pena no excederá del monto de la fianza del cumplimiento respectivo y será deducido directamente del importe a pagar a "EL PROVEEDOR". -----

El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique a "EL PROVEEDOR" por concepto de pena convencional; en el supuesto de que sea rescindido este contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.-----

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - Ninguna de "LAS PARTES", será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el

SE
SESVER
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
25 NOV 2025
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Socorusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx
AÑO DEL RECURSO

FASSA
SUB.E.



00000015



SESVER/DA/C-113/2025

supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique. -----

DÉCIMA TERCERA.- SANCIONES.- "EL PROVEEDOR", conviene en que, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "SESVER" o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del Contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA CUARTA.- DE LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "SESVER", podrá dar por rescindido el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de igual manera podrá darlo por terminado en forma anticipada.-----

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN: -----

A).- Si "EL PROVEEDOR", no presenta la fianza de cumplimiento del Contrato, dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del mismo. -----

B). - Si "EL PROVEEDOR", no proporciona o no cumple con la entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones señaladas por "SESVER" (en forma defectuosa, deficiente o diferente a lo pactado, inadecuado o de baja calidad). -----

C).- El incumplimiento o suspensión total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR", de las obligaciones que en este contrato asuma. -----

D). - Si "EL PROVEEDOR", cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los bienes contratados, sin autorización expresa previa y que para tal efecto otorgue por escrito "SESVER" -----

SESVER/DA/C-113/2025



Stamp: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL 25 NOV 2025 FASSA SUB.E. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO



00000016



E). - Lo previsto por cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz. -----

Dicho procedimiento se llevará a cabo en términos del artículo 79 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se subsanaran las causas que la originaron, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SESVER" de que continúa vigente la necesidad del bien, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. "SESVER" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "SESVER" elaborará un dictamen que justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían inconvenientes. -----

Al no dar por rescindido el contrato, "SESVER" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Las modificaciones que al efecto se celebren deberán atender a las condiciones previstas por el Artículo 65 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Asimismo "SESVER" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente adquirido y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. -----

DÉCIMA QUINTA- VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "SESVER" designa como responsable de administrar, supervisar y vigilar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, a la Dirección Administrativa a través del personal que autoricen para tal efecto.-----

SESVER/DJ/186/2025
ADD

VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ 1994 - 2025
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
25 NOV 2025
FASSA
SUB.E.
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Soconusco No. 31, Col. Aguacatal. C.P. 91130. Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx
AÑO DE VERACRUZ 2025





SESVER/DA/C-113/2025

"EL PROVEEDOR", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla, con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este contrato, no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "SESVER". -----

"EL PROVEEDOR" atenderá puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño, reciba de la Dirección Administrativa de "SESVER" y a hacer del conocimiento inmediato de "SESVER" cualquier hecho o circunstancias que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio a los intereses del mismo. -----

DÉCIMA SEXTA. - DE LAS MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y PRÓRROGAS. Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "SESVER", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá pactar la ampliación mediante **adendum** del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% del monto de la partida presupuestal que se amplíe y que "EL PROVEEDOR" sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual y de cualquier otro tipo, que se genere o sea proporcionada por cualquiera de ellas, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como información confidencial. Esta información sólo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el objeto de este instrumento, por lo que no podrán, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en ninguna otra forma, proporcionar, transferir, publicar y/o reproducir en ningún tiempo, ni hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por ningún otro medio, salvo por mandato de autoridad judicial y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información, fiscalización y rendición de cuentas y protección de datos personales. -----

"EL PROVEEDOR" se compromete a dejar de usar y a devolver a "SESVER" al término del presente instrumento jurídico, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión y bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 días naturales. -----

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Todo lo no previsto en este contrato, se regirá por lo dispuesto en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Código

SESVER/DJ/186/2025
ASD




SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
 DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
25 NOV 2025
 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
 PROCESO No. 21 Cpl. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz Tel. (228) 842-3000 Ext. 3492 www.ssaver.gob.mx
 AÑO DEL REGISTRO
 2025

FASSA SUB.E.





SESVER/DA/C-113/2025

Civil Vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones legales administrativas y que resulten aplicables a la materia y para cualquier controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común con residencia en esta Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Instrumento Jurídico, lo firman en tres ejemplares al margen y al calce para debida constancia, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., el día 05 de noviembre de 2025.

POR "EL PROVEEDOR"

C. JUAN MANUEL VARGAS HERNÁNDEZ
PERSONA FÍSICA

POR "SESVER"

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



SESVER/DJ/186/2025

00000019

051101973230

Con esta fecha quedó registrado bajo el número
SESYER/DJ/186/2025-ADD constante de 022
fojas útiles debidamente foliadas del número
001 • 022 en el libro de
registro en resguardo de la Dirección Jurídica
de Servicios de Salud de Veracruz.
Xalapa, Veracruz: 28 de Noviembre del 20 25

2025



ANEXO I

No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PERIODO DE GARANTÍA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
					PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TOTAL		
1	BOLSA NEGRA 50X70 CM FABRICADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, CALIBRE ESTÁNDAR, CON ALTA FLEXIBILIDAD Y RESISTENCIA AL DESGARRO. COLOR NEGRO OPACO. DIMENSIONES APROXIMADAS DE 50 X 70 CM. SELLADO TÉRMICO EN FONDO TIPO ESTRELLA O COSTURA REFORZADA.	KG	GENERICA	90 DIAS	672	672	1,344	\$33.71	\$45,302.07
2	BOLSA NEGRA 60X90 CM ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD. MEDIDAS DE 60 X 90 CM. COLOR NEGRO OPACO. ESPESOR UNIFORME QUE GARANTIZA LA CONTENCIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS. COSTURA RESISTENTE.	KG	GENERICA	90 DIAS	656	656	1,312	\$33.71	\$44,223.45
3	BOLSA NEGRA 90X120 CM POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, ESPESOR REFORZADO. DIMENSIONES DE 90 X 120 CM. COLOR NEGRO OPACO. ADECUADA PARA CONTENER GRANDES VOLÚMENES DE MATERIAL SÓLIDO NO BIOLÓGICO.	KG	GENERICA	90 DIAS	656	656	1,312	\$33.71	\$44,223.45
4	CLORO AL 6% SOLUCIÓN LÍQUIDA CON HIPOCLORITO DE SODIO AL 6% ±0.5. ESTABILIZADO, LIBRE DE IMPUREZAS VISIBLES. COLOR AMARILLO PÁLIDO. OLOR CARACTERÍSTICO. SOLUBILIDAD COMPLETA EN AGUA. DENSIDAD RELATIVA DE 1.10 A 1.15 G/CM³. PRESENTACIÓN GARRAFA DE 20 LITROS.	LITRO	MPROX	90 DIAS	122	122	244	\$48.28	\$11,779.31
5	DETERGENTE EN POLVO. BIODEGRADABLE 10 KG COMPUESTO EN POLVO, MEZCLA HOMOGÉNEA DE TENSIÓACTIVOS ANIÓNICOS Y AGENTES ALCALINOS. BIODEGRADABILIDAD SUPERIOR AL 90%. LIBRE DE FOSFATOS. PH EN SOLUCIÓN AL 1% ENTRE 9 Y 11. NO INFLAMABLE NI CORROSIVO.	BULTO	MPROX	90 DIAS	108	108	216	\$241.38	\$52,137.93
6	FIBRA VERDE GRANDE PAQUETE CON 3 PIEZAS FIBRAS SINTÉTICAS NO TEJIDAS CON ABRASIVO MINERAL DISPERSO UNIFORMEMENTE. RESISTENCIA A DISOLVENTES COMUNES. DIMENSIONES: MÍNIMO 15 X 22 CM POR PIEZA. COLOR VERDE.	PAQUETE	DURAMAX	90 DIAS	1096	1096	2,192	\$15.95	\$34,958.62
7	GUANTE LATEX NUM. 9 COLOR AZUL FABRICADO EN LÁTEX NATURAL DE ALTA RESISTENCIA. ESPESOR MÍNIMO DE 0.35 MM. INTERIOR LISO O LIGERAMENTE TEXTURIZADO. LONGITUD MÍNIMA 300 MM. LIBRE DE TALCO.	PAR	VITEX	90 DIAS	32	32	64	\$21.55	\$1,379.31
8	GUANTE LATEX NUM. 9 COLOR ROJO FABRICADO EN LÁTEX NATURAL DE ALTA RESISTENCIA. ESPESOR MÍNIMO DE 0.35 MM. INTERIOR LISO O LIGERAMENTE	PAR	HULTEX	90 DIAS	286	286	572	\$15.78	\$9,023.79

00000020

DEPARTAMENTO DE SALUD
 VERACRUZ
 CONTROL PRESUPUESTAL
 FASPA
 SUB. E.
 25 NOV 2025

SESVER/DJ/186/2025
 ADO





No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PERIODO DE GARANTÍA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
					PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TOTAL		
	TEXTURIZADO. LONGITUD MÍNIMA: 300 MM. TALLA 9. LIBRE DE TALCO.								
9	GUANTE LATEX NUM. 8 COLOR ROJO FABRICADO EN LÁTEX NATURAL DE ALTA RESISTENCIA, ESPESOR MÍNIMO DE 0.35 MM. INTERIOR LISO O LIGERAMENTE TEXTURIZADO. LONGITUD MÍNIMA: 300 MM. TALLA 8. LIBRE DE TALCO.	PAR	HULTEX	90 DIAS	292	292	584	\$15.78	\$9,213.10
10	GUANTE LATEX NUM. 8 COLOR AMARRILLO FABRICADO EN LÁTEX NATURAL DE ALTA RESISTENCIA, ESPESOR MÍNIMO DE 0.35 MM. INTERIOR LISO O LIGERAMENTE TEXTURIZADO. LONGITUD MÍNIMA: 300 MM. TALLA 8. LIBRE DE TALCO.	PAR	VITEX	90 DIAS	32	32	64	\$21.55	\$1,379.31
11	LIMPIAPISOS SOLUCIÓN LÍQUIDA HOMOGÉNEA CON PH NEUTRO (6.5-8.0), FORMULADA CON TENSIOSACTIVOS BIODEGRADABLES. COLOR VERDE O AMARILLO TRANSLÚCIDO. DENSIDAD ENTRE 0.98 Y 1.02 G/CM ³ . AROMA CÍTRICO. PRESENTACIÓN 20 LITROS	LITRO	MPROX	90 DIAS	114	114	228	\$96.55	\$22,013.79
12	TRAPEADOR GRANDE CABEZAL DE HILOS DE ALGODÓN O MICROFIBRA DE MÍNIMO 400 G. UNIÓN POR GRAPA O BANDA COSIDA. ADAPTABLE A BASTÓN ROSCADO O A PRESIÓN. ABSORCIÓN MÍNIMA: 5 VECES SU PESO.	PIEZA	GENERICA	90 DIAS	592	592	1,184	\$38.79	\$45,931.03
13	PAPEL HIGIENICO CAJA CON 12 ROLLOS PAPEL TISSUE BLANCO, DOBLE HOJA, SIN FRAGANCIA. LONGITUD MÍNIMA POR ROLLO: 20 M. GRAMAJE: MÍNIMO 15 G/M ² POR HOJA. NÚCLEO INTERIOR DE CARTÓN RECICLADO.	CAJA	NATURY	90 DIAS	1316	1316	2,632	\$372.41	\$980,183.12
14	TOALLA INTERDOBLADA CAJA CON 20 PAQ. PAPEL BLANCO TIPO INTERDOBLADO. DOBLE HOJA O UNA HOJA DE ALTA RESISTENCIA. MEDIDAS POR HOJA: MÍNIMO 20 X 22 CM. GRAMAJE MÍNIMO DE 35 G/M ²	CAJA	NATURY	90 DIAS	2084	2084	4,168	\$207.33	\$864,151.44
15	JABÓN LÍQUIDO FÓRMULA LÍQUIDA CON PH NEUTRO (6.0-7.0), VISCOSIDAD MEDIA, OLOR DURAZNO. CONTIENE AGENTES HUMECTANTES Y FRAGANCIA HIPOALERGÉNICA. DENSIDAD 1.0-1.03 G/CM ³ . PRESENTACIÓN GARRAFA DE 20 LITROS	LITRO	MPROX	90 DIAS	168	168	336	\$215.52	\$72,413.79
16	TRATAMIENTO PARA MOP LIQUIDO PARA MOP APLICACIÓN Y ABRILLANTAMIENTO. PRESENTACIÓN 1 LITRO	LITRO	MPROX	90 DIAS	90	90	180	\$68.97	\$12,413.79
17	MOOPS 90 CM (REPUESTO) FUNDA PARA MOP, PARA LIMPIEZA DE PISOS	PIEZA	GENERICA	90 DIAS	84	84	168	\$30.17	\$5,068.97
18	BAC 100 GERMICIDA 20 LTS SOLUCIÓN LÍQUIDA DESINFECTANTE DE AMPLIO ESPECTRO.	LITRO	MPROX	90 DIAS	4	4	8	\$172.41	\$1,379.31

00000021

VERACRUZ / SS / SESVER
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
25 NOV 2025
FASSA
SUB E.
Afectación presupuestal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2025

SESVER/DJ/186/2025
ADD





No. RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PERIODO DE GARANTÍA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
					PRIMERA ENTREGA	SEGUNDA ENTREGA	TOTAL		
19	CEPILLO WC C/BASE CUERPO DE POLIPROPILENO. CERDAS RÍGIDAS EN FORMA RADIAL. MANGO ERGONÓMICO. BASE INCLUIDA CON SUPERFICIE ANTIDERRAPANTE. ALTURA TOTAL: 35-40 CM	PIEZA	COSMOS	90 DIAS	263	N/A	263	\$25.86	\$6,801.72
20	CUBETA CHICA CAPACIDAD NOMINAL DE 10 A 12 LITROS. FABRICADA EN POLIPROPILENO INYECTADO. ASA ABATIBLE DE PLÁSTICO REFORZADO. GRADUACIÓN EN RELIEVE.	PIEZA	CARRASCO	90 DIAS	330	N/A	330	\$25.86	\$8,534.48
21	LIQUIDO LIMPIADOR DE CRISTALES BIODEGRADABLE, PRESENTACIÓN 5 LITROS.	PIEZA	MPROX	90 DIAS	168	N/A	168	\$53.88	\$9,051.72
22	JALADOR DE METAL ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO. LONGITUD DE LA BASE: MÍNIMO 45 CM. HULE DE DOBLE HOJA INSERTADO O ATORNILLADO. MANGO METÁLICO CON ACABADO ANTICORROSIVO.	PIEZA	GENERICA	90 DIAS	198	N/A	198	\$34.74	\$6,878.79
23	ESCOBA ABANICO CHICA CERDAS DE POLIPROPILENO TERMOFIJADAS, DISPUESTAS EN ABANICO. MANGO DE MADERA O PLÁSTICO RÍGIDO. LONGITUD TOTAL: MÍNIMO 90 CM. ANCHO DE BARRIDO: 25-30 CM.	PIEZA	L-180	90 DIAS	315	N/A	315	\$30.60	\$9,640.09
24	FRANELA GRIS TEJIDO DE ALGODÓN RECICLADO, COLOR GRIS UNIFORME. GRAMAJE MÍNIMO DE 160 G/M². ALTA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN. LIBRE DE MATERIALES SINTÉTICOS. PRESENTACIÓN ROLLO DE 25 METROS.	METRO	GENERICA	90 DIAS	66	N/A	66	\$13.19	\$870.52
25	FRANELA ROJA ALGODÓN DE MEZCLA, COLOR ROJO TEÑIDO. TEJIDO TIPO PUNTO O PLANO. DENSIDAD MÍNIMA DE 150 G/M². ALTA RESISTENCIA MECÁNICA Y BUENA RETENCIÓN DE LÍQUIDOS. PRESENTACIÓN ROLLO DE 25 METROS.	METRO	GENERICA	90 DIAS	84	N/A	84	\$13.19	\$1,107.93
26	TRAPEADOR MOP BASE DE 90 CMS. BASTÓN DE METAL Y FUNDA DE PABLO DE 90 CMS, PARA LIMPIEZA GENERAL DE PISOS	PIEZA	GENERICA	90 DIAS	72	N/A	72	\$129.31	\$9,310.34
27	ATOMIZADOR INDUSTRIAL ENVASE DE 500 ML, REFORZADO	PIEZA	GENERICA	90 DIAS	284	N/A	284	\$13.79	\$3,917.24
28	RECOGEDOR DE BASURA METÁLICO CON BASTON, PARA USOS MÚLTIPLES	PIEZA	GENERICA	90 DIAS	284	N/A	284	\$23.28	\$6,610.34
								SUBTOTAL	\$2,319,898.78
								IVA	\$371,183.81
								TOTAL	\$2,691,082.59

0001100022

VERACRUZ 2024-2030
SS SECRETARÍA DE SALUD
SESVER SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
25 NOV 2025
FAUSA SUB.E.
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2025

SESVER/DJ/186/2025
ADQ



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Folio en credencial para votar, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los
L G C D I E V P .
- 2.- ELIMINADO el Teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."